



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la

UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION

RIONEGRINA – UNTER-

P R E S E N T E

Para su conocimiento y demás efectos legales, me dirijo a usted, en el Marco del Expte N° 080.449-MT-2023,"REF: "UNTER/MINISTERIO DE EDUCACION Y DDHH SI/ PEDIDO DE HOMOLOGACION", a fin de adjuntar Nota N° 178/2023 M.E y DD.HH (Ministerio de Educación) y Resolución N° 2157 sobre Homologación de Acta Paritaria del 29 de Junio de 2023.

Artículo 47 Ley Prov. K N° 5.255 - Solo se notifica por cédula la instrucción del sumario, la apertura a prueba y la resolución definitiva. En aquellos casos en que el domicilio del infractor fuera desconocido, se puede notificar la apertura del sumario y la resolución definitiva mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En los casos en que el domicilio principal del infractor se encuentra fuera de la provincia, se puede notificar la instrucción del sumario mediante Carta Documento, emplazando la constitución de domicilio en los términos del artículo 43.

Artículo 48 Ley Prov. K N° 5.255 - Las cédulas de notificaciones deben contener, bajo pena de nulidad, los siguientes recaudos: 1) nombre y apellido de la persona a notificar o designación que corresponda y su domicilio, con indicación del carácter de éste; 2) número y caratula del expediente administrativo; 3) transcripción de la parte pertinente de la resolución en caso de no acompañarse copia de la misma; 4) objeto claramente expresado.

En caso de acompañarse copias de documentos, la cédula debe contener detalle preciso de los mismos y cantidad de fojas.

Artículo 49 Ley Prov. K N° 5.255 - Si la notificación se hace por cédula, el encargado de la diligencia deja al interesado copia de la misma haciendo constar, con su firma, el día y la hora de la entrega. El original se agrega al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la notificación, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se niegue o no pueda firmar, de lo cual se deja constancia.

Artículo 50 Ley Prov. K N° 5.255 - Cuando el notificador no encuentre a la persona a quien va a notificar, deja un aviso de visita e informa dicha circunstancia en la cédula, debiendo concurrir nuevamente a fin de cumplir con la notificación. Si en la segunda oportunidad no puede entregarla, la fija en la puerta de acceso dejando constancia de dicha circunstancia.

Artículo 47° Dto. Regl. 302/18: Las disposiciones o providencias que ordenan la instrucción del sumario, la apertura y denegación de pruebas y la que resuelva en definitiva el expediente, se notificarán por cédula y mediante notificación electrónica en los casos de haberse constituido domicilio electrónico en el expediente y prestado conformidad expresa a la utilización de dicho medio de notificación. La publicación en el Boletín Oficial se efectuara por el plazo de dos (02) días

Artículo 140° CPCyCRN.- Si la notificación se hiciera por cédula, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al interesado copia de la cédula haciendo constar, con su firma, el día y la hora de la entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se niegue o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia.

Artículo 141° CPCyCRN.- Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y procederá en la forma dispuesta en el artículo 140. Si no pudiere entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares



QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

General Roca (R.N.), 17 de Julio 2023.-

FIRMA NOTIFICADO: _____

FIRMA NOTIFICADOR: _____

ACLARACIÓN: _____

FECHA Y HORA: _____

VAN PRIDEBAILE
NOTIFICADOR
Ministerio de Empleo
Provincia de Río Negro

MORICA CECILIA CAMINOS
Delegada General
Ministerio de Empleo

17/07/2023

Viedma,

17 JUL 2023

Señora Silvana Inostroza
Secretaria General
UNTER
S _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de adjuntar Nota N.º 178/2023 M.E. y DD.HH. por la cual se procedió a solicitar la homologación del Acta Paritaria de fecha 29 de Junio de 2023, lo cual fuera realizado mediante Resolución N.º 2157 del Ministerio de Trabajo en fecha 14 de Julio de 2023, atento haberse dado cumplimiento a los condicionamientos que en la aceptación de la propuesta ofrecida por dicho Ministerio de Educación, mediante Acta N.º 221 del CCCLXIX Congreso General Extraordinario de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, en fecha 06 de Julio de 2023, fueran solicitados.-

Se anexa Resolución Homologatoria N.º 2157/23 del Ministerio de Trabajo.-

Saludo a Usted muy atentamente.-



Lta. Jorge H. STOPIELLO
Ministro de Trabajo -
Provincia de Río Negro

NOTA N.º: 117/2023 "S.P."
MINISTERIO DE TRABAJO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Rivadavia 55 (R8500BDA). Viedma.
Río Negro. Argentina.
Tel.: (02920) 43 1091 / 42 8386 / 42 7589



IVAN PRIDEBAILO
NOTIFICADOR
Ministerio de Trabajo
Provincia de Río Negro

17/07/2023



República Argentina
Provincia de Río Negro
Ministerio de Educación
y Derechos Humanos

Viedma, 13 de Julio de 2023.-

Sr. MINISTRO DE TRABAJO
PROVINCIA DE RIO NEGRO LIC.
JORGE STOPIELLO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la paritaria docente llevada adelante con la UNTER.

En tal sentido y teniendo en cuenta la Nota N° 1075/23 CDC presentada en el Ministerio a vuestro cargo, y la Nota N° 1074/23 a este Ministerio, solicito la homologación de la propuesta realizada, ello teniendo en cuenta que la UNTER acepta la misma supeñada a diferentes extremos, a saber:

- Inicio del proceso de corrección de grillas puntuales: Ya se inició el mismo, habiéndose realizado dos reuniones bilaterales (07/07/2023, 14.00 hs. y 12/07/2023, 12.00 hs.), continuando este proceso.

- Respecto a la liquidación salarial del mes de junio, en la reunión del 29/06/2023 se indicó que "... resaltando la importancia que tiene para el gobierno arribar a acuerdos paritarios a través del diálogo... se propone al solo efecto conciliatorio y sin que ello implique reconocer hecho o derecho alguno, suspender el descuento de los créditos laborales ... y que se contemplarán en las próximas liquidaciones de haberes, como parte integrante de esta propuesta salarial". Si bien al momento de la reunión paritaria el cierre de la liquidación de haberes ya había acaecido debido a la organización misma del sistema, se ratifica lo oportunamente ofrecido, por lo cual este punto deviene en abstracto, en atención a la próxima liquidación de haberes.

- En caso de presentarse futuros aumentos salariales a partir de la presente propuesta salarial, acordada en el ámbito paritario, es decisión del Gobierno Provincial convocar y negociar en los ámbitos correspondientes con el sector docente.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.

Nota N° 178 /2023 M.E. y DD. HH.



Prof. Pablo M. Nuñez
Ministro de Educación y DDHH
Ministerio de Educación y DDHH
Provincia de Río Negro

: Viedma, 14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 080.449-MT-2023 Caratulado: "UNTER – MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DDHH *S/ PEDIDO DE HOMOLOGACIÓN*" y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Junio de 2023 se reúnen los representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – UNTER – en el ámbito Paritario 2023;

Que conforme surge del Acta Paritaria del 29 de Junio de 2023 se da tratamiento a diversos temas inherentes a cuestiones salariales y temas varios, conforme surgen de la misma;

Que en mérito a los antecedentes señalados cabe señalar que dicha cuestión ha sido fruto de la negociación colectiva entre las partes;

Que dicha Acta Paritaria ha sido aceptada mediante Acta N.º 221 del CCCLXIX Congreso General Extraordinario de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, en fecha 06 de Julio de 2023;

Que mediante Nota N.º 178/23 M.E. y DD.HH., el Ministerio de Educación y DDHH solicita la homologación de la propuesta realizada en dicha Acta Paritaria;

Que a fs. 35 ha tomado intervención y emitido dictamen la Subsecretaría de Asuntos Legales;


Ltn. **Jorge H. STOPIELLO**
Ministro de Trabajo
Gobierno de Río Negro

Que en merito a los argumentos de hecho y de derecho expuestos y conforme lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley N.º 5255 y su Decreto Reglamentario N° 302/2018;

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR el Acta Paritaria de fecha 29 de Junio de 2023 entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, todo ello conforme los fundamentos y alcances dispuestos ut supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a las partes signatarias mediante cédula respectiva.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, tomar razón y oportunamente archivar.-



Lic. Jorge H. STOPIELLO
Ministro de Trabajo
Provincia de Río Negro

RESOLUCIÓN N.º: 2157 - =